UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2

ORIGINAL DE ARCHIVO

ACUERDO No. 042

(01 de junio de 2017)

"Por el cual se otorga una beca a un estudiante de la Especialización en Alta Gerencia Cohorte XXIX Periodo 2017-2

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Universidad Surcolombiana
01 JUN 2017 Hora 4:24 PM
No. Radicado
Recibido

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42 del Acuerdo Superior 049 de 2004, estableció en el literal d. Becas para estudios de Postgrado.

Que el Acuerdo No 027 de 2010, expedido por el Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente el literal d) del Artículo 42 del Capítulo VI Estímulos y Distinciones – del Manual de Convivencia de la Universidad Surcolombiana – Acuerdo 049 de 2004".

Que el Acuerdo 085 de 2009 del Consejo de la Facultad de Economía y Administración, estableció un cupo adicional en los programas de Postgrado de la Facultad.

Que el Acuerdo 001 de 2014 "por el cual se reglamenta el literal d), articulo 42 del acuerdo 049 de 2004-Manual de Convivencia Estudiantil- modificado por el Articulo 1 del Acuerdo O. 027 de 2010 y se deroga el Acuerdo 012 del 15 de julio de 2010"

Qué para esta convocatoria se postularon dos (02) egresados de los programas de pregrado de la Facultad, siendo la primera inscripción la del señor ***CARLOS AUGUSTO MURCIA DÍAZ*** *identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.078.246.804 del programa de Contaduría Pública y como segunda inscrita, la señora* ***LEYDI JOHANA RUIZ AVENDAÑO*** *identificada con la cédula de ciudadanía número* ***1.075.270.372*** *del programa de Administración de Empresas.*

Que la Facultad ofrece actualmente la Especialización en Alta Gerencia, creada mediante Acuerdo No 0031 del 28 de abril de 1994 del Consejo Superior y Registro Calificado renovado por el Ministerio de Educación Nacional bajo el SNIES número 3015 y Resolución 4687 del 7 de mayo de 2012.

Que entre la Becaria y el Decano de la Facultad de Economía y Administración, suscribirán un acta de compromiso, para cumplir las directrices institucionales de la Universidad, las disposiciones contempladas en el Reglamento Estudiantil para estudiantes de programas de postgrado, y específicamente en las siguientes obligaciones: 1) Aprobar todos los cursos en el respectivo periodo académico; 2) Tener un promedio igual o superior a tres punto ocho (3.8) en el semestre correspondiente; tal como lo contempla el Artículo 4 del Acuerdo No. 001 del 01 de abril de 2014; el egresado beneficiario de la beca, en contraprestación por el estímulo otorgado, deberá realizar dos (2) de los siguientes servicios académicos:1) ofrecimiento de una conferencia relacionada con el objeto del estudio del

posgrado. 2) escritura y presentación de un artículo para la revista de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa de postgrado, relacionado con el objeto de estudio contemplado en éste. 3) realizar cuatro (04) talleres semestrales de complementación de mínimo de dos (02) horas cada uno, dirigido a los estudiantes de alguno de los programas de pregrado adscritos a la Facultad de origen del pregrado o del posgrado. 4) Asesoría a trabajos de grado o semilleros de investigación de estudiantes de los pregrados de la Facultad. Esta asesoría será brindada por estudiantes que adelanten estudios de Maestría o Doctorado.

De acuerdo al PARAGRAFO 1. Del artículo 5, del precitado Acuerdo, el estudiante de postgrado podrá suplir la realización de las dos actividades descritas mediante la orientación de un curso del plan de estudios del programa del cual es egresado, relacionada con el área de estudios del posgrado si fuere posible. En el evento en que se pudiere desarrollar esta actividad se entenderá cumplida la prestación.

*Que la egresada **LEYDI JOHANA RUIZ AVENDAÑO**, participó en el concurso de becas que ofrece la Facultad de Economía y Administración y ganó la convocatoria para otorgar la beca en mención.*

Que el Consejo de Facultad de Economía y Administración, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO**: Otorgar el cupo adicional establecido en el PARÁGRAFO, del Artículo 1. Del Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Académico a la egresada **LEYDI JOHANA RUIZ AVENDAÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.075.270.372** expedida en Neiva -Huila, durante los dos (02) semestres de la **XXIX cohorte, de la Especialización en Alta Gerencia**, por haber participado y ganado el concurso para su otorgamiento, en cumplimiento con la normatividad vigente.*

***ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Neiva, el primer (01) día del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO AGUIRRE RIVERA
Presidente

LIBIA MARINA PRECIADO S.
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA USCO
NIT. 891.180.084-2
Fecha: 01-Junio-2017
Hora: 4:20pm
Nº radicado:
Recibido: